



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 024 - 2019 - ENSABAP

Lima, 5 de febrero de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 016-2016-ENSABAP de fecha 10 de febrero de 2016, el Informe N° 065-2018-ENSABAP-SG de fecha 10 de diciembre de 2018, la sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, de conformidad con el artículo 34° del Estatuto de la Ensabap, el Director de Programa es un docente elegido por la Asamblea General para un periodo de tres años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2016-ENSABAP de fecha 10 de febrero de 2016, se designa al Sr. Carlos Miguel Fuentes Guillen, en el cargo de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - Ensabap, a partir del 15 de febrero de 2016;

Que, a través del Informe N° 065-2018-ENSABAP-SG recepcionado el 10 de diciembre de 2018, el Secretario General comunica a la Dirección General que el ejercicio del Sr. Carlos Miguel Fuentes Guillen en el cargo de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales culmina el 14 de febrero de 2019, por lo que recomienda efectuar una Asamblea General antes de dicha fecha a fin de elegir un nuevo Director del programa mencionado;

Que, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, los miembros de la Asamblea General eligieron por mayoría al docente Manbil Abelardo Saavedra Moreno como el nuevo Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Ensabap;

Que, en ese sentido, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las funciones de la Dirección del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Ensabap se ve la necesidad de formalizar la elección de su titular a través de una resolución directoral, a fin de que cumpla con lo estipulado en el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, cuyo texto establece que la Dirección del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales es un órgano académico de formación profesional de la Escuela, encargado de supervisar las actividades de desarrollo curricular, planes de estudio, organización y ejecución de actividades formativas y de investigación en materias de artes plásticas y visuales;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 024-2019-ENSABAP

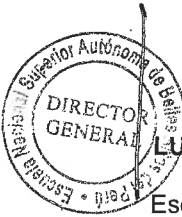
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 15 de febrero de 2019, la designación del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen en el cargo de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, conferida mediante la Resolución Directoral N° 016-2016-ENSABAP, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 15 de febrero de 2019, en el cargo y funciones de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú al señor Manbil Abelardo Saavedra Moreno, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú